



**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 8 del mes de febrero de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-0096-2018**, de fecha de 9 de enero de 2018, expedido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **RH-101-2017**, usuario, **MARIA EUGENIA ROJAS DIAZ**, se desfijará el día 22 de febrero de 2018, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Valentina Duque Gómez
Nombre funcionario responsable

Valentina Duque G
firma





CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-0096-2018	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	09/01/2018	Hora: 15:42:14.4... Folios: 2

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACUMULAN UNOS PROCESOS COACTIVOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE CORNARE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-2392 del 25 de mayo de 2017, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE", Libro mandamiento de Pago, en contra de las empresas ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT N° 890.906.413-7, MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A, identificada con NIT N° 900.197.672-1, GRUPO ELEMENTAL S.A.S, identificada con NIT N° 900.345.838-0, INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S, identificada con NIT N° 900.778.077-0, y TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C, identificada con NIT número 890.929.315, por concepto de TASA POR USO DEL RECURSO HIDRÍCO, de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016, por la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISICIENTOS OCHO PESOS (\$23.347.608), soportado en la factura número 073655 del 22 de diciembre de 2016, sin contar intereses de mora, los cuales deben ser cancelados, desde la fecha del vencimiento de la obligación respectiva, hasta que el deudor proceda al pago definitivo de la misma.

Que la mencionada Resolución fue notificada por correo electrónico el día 05 de junio de 2017, a la señora MARIA EUGENIA ROJAS DIAS, apoderada de las empresas anteriormente mencionadas, quien no formuló excepciones en contra de la mencionada resolución.

Que mediante Resolución N° 112-3919 del 31 de julio de 2017, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE", Libro mandamiento de Pago, en contra de las empresas ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT N° 890.906.413-7, MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A, identificada con NIT N° 900.197.672-1, GRUPO ELEMENTAL S.A.S, identificada con NIT N° 900.345.838-0, INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S, identificada con NIT N° 900.778.077-0, y TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C, identificada con NIT número 890.929.315, por concepto de TASA POR USO DEL RECURSO HIDRÍCO, por la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$21.174.472), soportado en la factura número 072143 del 23 de septiembre de 2016, sin contar intereses de mora, los cuales deben ser cancelados, desde la fecha del vencimiento de la obligación respectiva, hasta que el deudor proceda al pago definitivo de la misma.

Que la mencionada Resolución fue notificada por correo electrónico el día 17 de octubre de 2017, a la señora MARIA EUGENIA ROJAS DIAS, apoderada de las

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquío. Nit: 890985138-3
Teléfono: 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 Junin / Valles de Son Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

empresas anteriormente mencionadas, quien no formuló excepciones en contra de la mencionada resolución.

Que mediante Resolución N° 112-4120 del 04 de agosto de 2017, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE", Libro mandamiento de Pago, en contra de las empresas ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT N° 890.906.413-7, MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A, identificada con NIT N° 900.197.672-1, GRUPO ELEMENTAL S.A.S, identificada con NIT N° 900.345.838-0, INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S, identificada con NIT N° 900.778.077-0, y TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C, identificada con NIT número 890.929.315, por concepto de TASA POR USO DEL RECURSO HIDRÍCO, por la suma de TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$31.530.744), soportado en la factura número 075980 del 28 de junio de 2017, sin contar intereses de mora, los cuales deben ser cancelados, desde la fecha del vencimiento de la obligación respectiva, hasta que el deudor proceda al pago definitivo de la misma.

Que la mencionada Resolución fue notificada por correo electrónico el día 17 de octubre de 2017 a la señora MARIA EUGENIA ROJAS DIAS, apoderada de las empresas anteriormente mencionadas, quien no formuló excepciones en contra de la mencionada resolución.

Que dichos procesos se encuentran en la misma instancia, tienen unos demandados en común y en ellos se persigue el cobro por TASA POR USO DEL RECURSO HIDRICO, cuyos radicados son: RH-054-2017, RH-064-2017 Y RH-069-2017.

Que una vez dados los presupuestos jurídicos para una acumulación y en aras de dar aplicación al principio de economía procesal para darle un manejo más rápido y eficiente al proceso, es viable ordenar la acumulación de estos procesos que ordenan el mandamiento de pago ya que se trata del mismo deudor, el mismo acreedor y obligaciones que se generan por el no pago de la TASA POR USO DEL RECURSO HIDRICO, de conformidad con los artículos Artículo 464 del Código General del Proceso y los artículos 825 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior, es procedente la acumulación de los expedientes: RH-054-2017, RH-064-2017 Y RH-069-2017, por concepto de TASA POR USO DEL RECURSO HIDRICO, en contra de las siguientes empresas: ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT N° 890.906.413-7, MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A, GRUPO ELEMENTAL S.A.S, INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S, y TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C.

No vislumbrándose nulidad alguna que pueda invalidar en todo o en parte lo actuado, se procede a tomar la decisión que en derecho corresponde y sienta competente el Secretario General, para conocer del presente asunto a través de delegación conferida mediante resolución del 2941 del 19 de junio de 1997 y en mérito de lo expuesto:



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA ACUMULACIÓN de los procesos adelantados mediante las Resoluciones números 112-2392 del 25 de mayo de 2017, 112-3919 del 31 de julio de 2017 y 112-4120 del 04 de agosto de 2017, mediante las cuales la Corporación libró mandamiento de pago en contra de las empresas ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT N° 890.906.413-7, MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A, identificada con NIT N° 900.197.672-1, GRUPO ELEMENTAL S.A.S, identificada con NIT N° 900.345.838-0, INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S, identificada con NIT N° 900.778.077-0, y TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C, identificada con NIT número 890.929.315, por valor total de SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$76.052.824), más los intereses generados desde que se hizo exigible la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de Acumulación de los procesos, se dará el radicado RH-101-2017, para el expediente nuevo.

ARTICULO TERCERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de las empresas ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT N° 890.906.413-7, MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A, identificada con NIT N° 900.197.672-1, GRUPO ELEMENTAL S.A.S, identificada con NIT N° 900.345.838-0, INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S, identificada con NIT N° 900.778.077-0, y TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C, identificada con NIT número 890.929.315, por concepto de TASA POR USO DEL RECURSO HIDRICO, soportado en las facturas números 073655 del 22 de diciembre de 2016, 072143 del 23 de septiembre de 2016 y 075980 del 28 de junio de 2017, por un valor total de SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$76.052.824).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la señora MARIA EUGENIA ROJAS DIAS, apoderada de las empresas ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, MARIA ROJAS E HIJOS S.C.A, GRUPO ELEMENTAL S.A.S, TABORDA VÉLEZ Y COMPAÑÍA S EN C, y/o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 565 de estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE

Proyectó y elaboró: Abogada Cristina Hoyos
Expediente: RH-101-2017
Revisó y aprobó: Dra Isabel Cristina Giraldo/Jefe oficina Jurídica.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente